

Estoy embarazada

en **SAN FRANCISCO**

embarazo + MI TRABAJO

Todos estos derechos y protecciones, excepto el Desempleo Seguro, están disponibles independientemente del estado de migración.



PROTECCIÓN DEL EMPLEO

¿Necesita tiempo libre de su empleo?

*Si también califica para la Ley federal de derechos de las familias de California (FMLA), se ejecutará al mismo tiempo que su licencia bajo estas leyes estatales. No le proporciona más licencia.



REEMPLAZO DE SALARIO

¿Necesita ingresos mientras no trabaja?



ACOMODOS APROPIADOS

¿Necesita acomodos apropiados?
¿Sufre discriminación?

CÓMO PODRÍA FUNCIONAR ESTO

Lisa tiene un embarazo normal y necesita 4 semanas libres antes de la fecha prevista de parto y 6 semanas libres para recuperarse. Después de eso, necesita 12 semanas libres para vincularse con su recién nacido.

ESTAS LEYES PUEDEN AYUDAR:

PDL

PERMISO DE AUSENCIA POR INCAPACIDAD POR EMBARAZO

- Más de 5 empleados

CFRA*

LEY DE DERECHOS DE LAS FAMILIAS DE CALIFORNIA*

- Más de 1 año de servicio
- Más de 1250 horas de trabajo el año anterior
- Más de 5 empleados a escala nacional

SDI

SEGURO ESTATAL POR DISCAPACIDAD

- Incapaz de trabajar, o trabajar menos, por discapacidad
- Haber pagado al Seguro Estatal por Discapacidad (SDI) durante el periodo base

PFL

PERMISO FAMILIAR PAGADO

- Permiso para vincularse con el recién nacido, hijo recién adoptado o foster
- Haber pagado al SDI durante el periodo base

SF PPLO

PERMISO DE AUSENCIA PARA PADRES CON GOCE DE SUELDO EN SAN FRANCISCO

- Tiene permiso familiar pagado para vincularse con su hijo
- 180 días de empleo
- Trabaja 8 horas y el 40 % de horas semanales en San Francisco
- Más de 20 empleados

SF PSD

PERMISO DE AUSENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE SUELDO EN CALIFORNIA

- Haber trabajado al menos 90 días
- Enfermedad o citas médicas

FEHA / SF LITW / LAL

ACOMODOS PARA LA VIVIENDA JUSTOS

- Más de 5 empleados

LA LACTANCIA EN EL LUGAR DE TRABAJO DE SAN FRANCISCO/LEY DE ACOMODOS PARA LA LACTANCIA

Porque ofrecen:

- Hasta 4 meses de licencia sin sueldo protegida por el empleo durante la incapacidad por embarazo, parto o afecciones relacionadas
- Continuidad de los beneficios de salud
- 12 semanas de ausencia protegida por el empleo para vincularse con el recién nacido dentro del 1.er año a partir del parto, que comienza después de terminar la ausencia por embarazo
- Continuidad de los beneficios de salud
- Hasta el 60 o 70% del salario, dependiendo de los ingresos, durante un máximo de 52 semanas después de la 1.ª semana del periodo de espera
- Hasta el 60 o 70% del salario, dependiendo de los ingresos, durante un máximo de 8 semanas (puede tomarse de manera intermitente)
- Diferencia entre la PFL y el salario semanal normal durante un máximo de 6 semanas, hasta un límite (puede tomarse de manera intermitente)
- Protección contra represalias
- Acumulación de 9 días (si hay más de 10 empleados); 5 días (si hay menos de 10)
- Protección contra represalias

Lo que hay que hacer:

Solicitar de su empleador

Solicitar de su empleador

Solicitar en www.EDD.ca.gov

Solicitar en www.EDD.ca.gov

Solicitar de su empleador

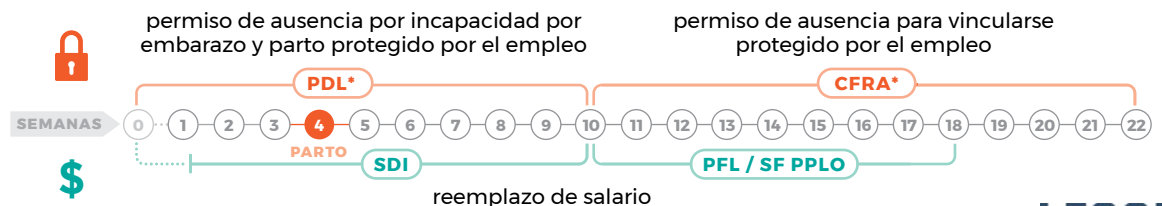
Consultar sfgov.org/pplo

Solicitar de su empleador

Consultar dlse.ca.gov

Solicitar de su empleador

Consultar dfeh.ca.gov o dlse.ca.gov



*Recuerde, si califica para FMLA, se ejecuta al mismo tiempo que PDL y CFRA. No le proporciona más licencia.

Soy un padre nuevo

en **SAN FRANCISCO**

crianza + MI TRABAJO

ESTAS LEYES PUEDEN AYUDAR:

Porque ofrecen:

Lo que hay que hacer:

Todos estos derechos y protecciones, excepto el Desempleo Seguro, están disponibles independientemente del estado de migración.



PROTECCIÓN DEL EMPLEO

¿Necesita tiempo libre de su empleo?

*Si también califica para la Ley federal de derechos de las familias de California (FMLA), se ejecutará al mismo tiempo que su licencia bajo estas leyes estatales. No le proporciona más licencia.



REEMPLAZO DE SALARIO

¿Necesita ingresos mientras no trabaja?



ACOMODOS APROPIADOS

¿Necesita acomodos apropiados?
¿Sufre discriminación?

CÓMO PODRÍA FUNCIONAR ESTO

Juan necesita 12 semanas libres para vincularse con su hija recién nacida. Después de eso, Juan necesita un horario flexible para ayudar con el cuidado del bebé.

CFRA*

LEY DE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA EN CALIFORNIA*

- Más de 1 año de servicio
- Más de 1250 horas de trabajo el año anterior
- Más de 5 empleados a escala nacional

- Permiso protegido por el empleo de ausencia sin goce de sueldo por un máximo de 12 semanas para vincularse con el recién nacido, hijo adoptado o foster dentro del primer año, de nacimiento o colocación en el hogar
- Continuidad de los beneficios de salud

Solicitar de su empleador

FSPA

LEY DE ASOCIACIÓN ENTRE LAS FAMILIAS Y LA ESCUELAS

- Más de 25 empleados
- Pueden usarla padres, tutores, padrastro/madrastra, padres foster, abuelos o una persona que actúa en lugar de los padres de un niño.

- Permiso protegido por el empleo de ausencia sin goce de sueldo durante un máximo de 40 horas cada año para: buscar o inscribir en una guardería o escuela, participar en las actividades de la guardería o la escuela del niño; u ocuparse de una emergencia en la guardería o escuela
- Salvo en caso de emergencia, el empleador puede limitar el uso a 8 horas por mes

Solicitar de su empleador

PFL

PERMISO FAMILIAR PAGADO

- Permiso para vincularse con el recién nacido, hijo recién adoptado o foster
- Haber pagado al SDI durante el periodo base

- Hasta el 60 o 70% del salario, dependiendo de los ingresos, durante un máximo de 8 semanas (puede tomarse de manera intermitente)

Solicitar en www.EDD.ca.gov

SF PPLO

PERMISO DE AUSENCIA PARA PADRES CON GOCE DE SUELDO EN SAN FRANCISCO

- Tiene permiso familiar pagado para vincularse con su hijo
- 180 días de empleo
- Trabaja 8 horas y el 40 % de horas semanales en San Francisco
- Más de 20 empleados

- Diferencia entre la PFL y el salario semanal normal durante un máximo de 6 semanas, hasta un límite (puede tomarse de manera intermitente)

Solicitar de su empleador

- Protección contra represalias

Consultar sfgov.org/pplo

SF PSD

PERMISO DE AUSENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE SUELDO EN CALIFORNIA

- Haber trabajado al menos 90 días
- Enfermedad o citas médicas
- Las leyes locales pueden proporcionar tiempo adicional de enfermedad pagado

- Acumulación de 9 días (si hay más de 10 empleados); 5 días (si hay menos de 10)

Solicitar de su empleador

- Protección contra represalias

Consultar dlse.ca.gov

SF FFWO

ORDENANZA SOBRE LUGARES DE TRABAJO FAVORABLES PARA LA FAMILIA

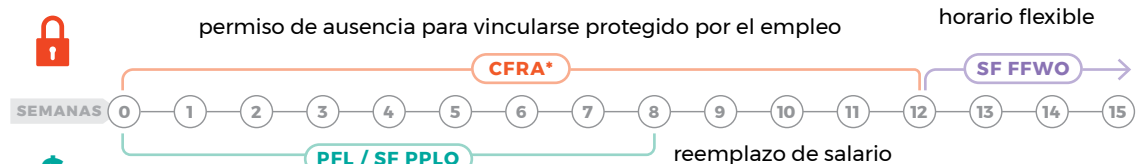
- Trabajar en San Francisco
- Haber trabajado al menos 6 meses
- Más de 20 empleados

- Derecho a solicitar arreglos laborales flexibles o previsibles para ayudar en el cuidado de la familia

Solicitar de su empleador

- Protección contra discriminación, acoso y represalias

Consultar sfgov.org/olse/ffwo



*Recuerde, si califica para FMLA, se ejecuta al mismo tiempo que PDL y CFRA. No le proporciona más licencia.